

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES**

EDICTO de 12 de enero de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 477/2016. (2018ED0022)

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7) de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ordinario 477/2016 seguido a instancia de Codere Apuestas Extremadura frente a Apuestas y Juegos Pacenses, SL, José Manuel Vázquez Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor encabezamiento y fallo es del siguiente literal:

SENTENCIA N.º 210/2017

En Cáceres, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario N.º 477/16, seguidos a instancia de Codere Apuestas Extremadura, SAU, con CIF n.º A-10452647, representada por la Procuradora D.ª Carla Leal Criado y defendida por la Letrada D.ª María Fernández Martín, contra D. José Manuel Vázquez Fernández, con DNI n.º 08.854.140Z, y contra Apuestas y Juegos Pacenses, SL, con CIF n.º B-06668875, en situación procesal de rebeldía, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Codere Apuestas Extremadura, SAU, representada por la Procuradora D.ª. Carla Leal Criado, contra D. José Manuel Vázquez Fernández y contra Apuestas y Juegos Pacenses, SL, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la suma de ocho mil ciento cuarenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (8.144,72 €), más los intereses correspondientes desde la interpelación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres recurso de apelación en un plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Apuestas y Juegos Pacenses, SL, José Manuel Vázquez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cáceres a 12 de enero de 2018.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA